

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA
		EX-TH-PO-01
		Versión: 00
		Página 1 de 5

1. INTRODUCCIÓN

EXCOMIN somos una empresa productora y comercializadora de carbón y coque de alta calidad con más de 20 años de trayectoria en el mercado. Para nosotros el respeto a los derechos humanos hace parte esencial de nuestra responsabilidad social porque representa no solo la adecuada forma de obrar, sino que repercute directamente en nuestros negocios y la imagen que proyectamos al exterior. Para nosotros es de vital importancia que todas nuestras operaciones se realicen de manera sustentable, respetando y promoviendo la protección de los derechos humanos de los colaboradores, proveedores, clientes y en general de todas las personas que de alguna manera interactúan con nuestra empresa.

Queremos ser actores importantes a nivel nacional e internacional en el resguardo de los derechos humanos desarrollando actividades que promuevan los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

EXCOMIN nos comprometemos a trabajar en pro del bienestar de nuestros colaboradores y las comunidades de nuestras áreas de influencia creando un entorno empresarial en el que se respeten los Derechos Humanos, respetando los tratados internacionales y aplicando sus planteamientos en todos los centros de trabajo en donde opera, garantizando que no participamos ni apoyamos actividades que supongan una violación de estos derechos

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un compromiso general y auténtico con respecto a la implementación de las normas y principios relacionados con la protección de los derechos humanos y realizar la supervisión y control necesarios para poner en práctica esta política en todas y cada una de las operaciones de la empresa.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consolidar la política de derechos humanos como base para el accionar de los integrantes de la empresa durante las operaciones.
- Establecer un compromiso tangible en torno a la protección de los derechos humanos en todas y cada una de las operaciones relacionadas con la empresa.
- Disminuir el riesgo de afectación a los derechos humanos en alguna de nuestras operaciones.
- Plantear mecanismos de identificación de posibles impactos en materia de derechos humanos.
- Instruir y educar al personal de la empresa respecto a los ideales de desempeño en materia de derechos humanos y responsabilidad social.
- Identificar y corregir las malas prácticas que pudiesen presentarse dentro de las operaciones de la empresa

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores, propietarios y accionistas de la empresa. Todos en EXCOMIN tienen el deber de leer, comprender y acatar las normas contenidas en esta política especialmente aquellas

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA
		EX-TH-PO-01
		Versión: 00
		Página 2 de 5

personas que tienen la responsabilidad de dirigir y/o supervisar a otras. Así mismo se fomentará su conocimiento y aplicación entre todos los agentes externos que interactúan con nosotros tales como proveedores, clientes y comunidad en general. Esta Política se aplicará de conformidad a las leyes nacionales y en caso que la legislación local sea menos severa que las Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos, nos esforzamos por desarrollar planes de acción para cada situación aplicando nuestra Política como referencia.

4. PRINCIPIOS

A través de esta política EXCOMIN se propone evitar que ninguna de sus actividades y operaciones ocasione violaciones a los derechos humanos tanto del personal que hace parte de la empresa como de terceros que se relacionan con ésta. Esta Política recoge el compromiso de la empresa con todos los derechos humanos, especialmente con los que afectan a nuestra actividad y las operaciones que realizamos en la región.

Nuestra empresa es consciente del deber de respetar, promover y proteger los derechos humanos, y estamos seguros que lograremos efectuar una labor sostenible y en armonía con nuestro entorno mediante la acción conjunta entre la empresa y todas las personas que se relacionan con nuestra operación. Poseemos la certeza de que la protección de los derechos humanos y el medio ambiente son el mejor camino para desarrollar nuestras actividades de manera sostenible, y para ello promulgamos los siguientes principios:

- Respeto por los derechos de las comunidades en las áreas de influencia sin discriminación alguna;
- Atención y protección de los derechos de grupos vulnerables como niños, mujeres, discapacitados, adultos mayores, grupos étnicos, minorías y desplazados entre otros;
- Respeto por la legislación colombiana y los tratados internacionales en materia de derechos Humanos;
- No tolerancia con personas o empresas cuyas actividades incurran en violaciones a los derechos humanos;
- Respeto por las libertades de colaboradores, y todas aquellas personas que presten servicios a la operación;
- Remediación y/o compensación de eventuales impactos sobre los derechos de las personas;
- Coherencia en todas las políticas, planes y procedimientos de la empresa en relación con esta política;
- Respeto de comunidades indígenas y sus costumbres;
- Seguridad para colaboradores, activos e instalaciones en todas las áreas de nuestra operación.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

En EXCOMIN nuestro compromiso con los derechos humanos responde a nuestros principios éticos y comprendemos que aplicarlos agrega valor y competitividad a nuestra empresa. Por ello nos comprometemos a respetar los Derechos Humanos de nuestros colaboradores y rechazamos toda forma de agresión física, verbal, sexual o psicológica, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo. Asumimos la labor de

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA
		EX-TH-PO-01
		Versión: 00
		Página 3 de 5

formar a nuestros colaboradores para que observen y respeten los Derechos Humanos tanto de sus compañeros y superiores en el área de trabajo como los de las comunidades y personas externas a la empresa.

Con respecto a los salarios y con el propósito de motivar un entorno de trabajo positivo, EXCOMIN se basa en el principio de remuneración justa del trabajo y la evaluación de las labores, por lo que el pago mínimo para un colaborador no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente en la normativa del país y conforme a lo dispuesto en los Convenios de la OIT.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXCOMIN tiene el compromiso de garantizar a los colaboradores condiciones de trabajo seguras en ambientes óptimos para su labor. Se dispondrá de un equipo de profesionales en cada centro de operaciones para efectuar inspecciones periódicas que permitan identificar condiciones inseguras y determinar mecanismos para su rápida corrección. Promovemos la creación de una cultura de seguridad entre los colaboradores, fomentando su concientización sobre el riesgo, y los actos seguros mediante reuniones diarias de capacitación, dotación de elementos de protección personal, inducciones periódicas y horarios de trabajo que le permitan al colaborador descansar y reponerse satisfactoriamente de la jornada laboral.

7. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En EXCOMIN estamos seguros que para alcanzar los objetivos, una organización debe trabajar de la mano de sus colaboradores y para esto es necesario que todos los integrantes de la empresa se sientan satisfechos y participen con agrado en la operación. Nuestra empresa respeta el derecho a la libertad de asociación de sus colaboradores y a la negociación colectiva, por lo que se compromete facilitar que los colaboradores de todos sus centros de trabajo se reúnan para discutir libremente temas relacionados con sus condiciones laborales. Cualquier colaborador es libre de unirse al sindicato de su predilección sin temor de sufrir represalia alguna o intimidación por parte de la empresa o compañeros.

8. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los colaboradores de EXCOMIN merecen un ambiente de trabajo digno y saludable por lo que nos oponemos al uso de todo tipo de trabajo forzoso y prácticas discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico que puedan menoscabar la dignidad de las personas tanto en nuestras operaciones como en las de nuestros proveedores. Así mismo evitaremos establecer vínculos comerciales con personas y/o empresas que incurran en violaciones a los derechos humanos y nos rehusamos a beneficiarnos indirectamente o fomentar dichas prácticas ilegales.

9. TRABAJO INFANTIL

En EXCOMIN está prohibido contratar o hacer uso de menores de edad para trabajos en nuestras operaciones. Nuestro compromiso es velar para que en ninguna de nuestras actividades se incurra en violaciones a los derechos de los menores y constatar rigurosamente que en nuestros esquemas de contratación no se admitan personas que no superen la edad mínima para trabajar. Para esto la empresa se

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA
		EX-TH-PO-01
		Versión: 00
		Página 4 de 5

ajusta estrictamente la legislación laboral vigente a nivel nacional e internacional en materia de trabajo infantil, y a garantizar que no entablaremos relaciones comerciales con clientes y/o proveedores que incurran en violaciones a los derechos de los niños.

10. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES Y GRUPOS VULNERABLES

Respetamos los Derechos de las comunidades adyacentes a nuestros centros de trabajo propendiendo por la protección de su cultura, costumbres y valores y fomentando el diálogo constante con aquellas personas que puedan verse afectadas por nuestras operaciones. En EXCOMIN estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos especialmente de la población vulnerable existente en aquellos lugares donde el marco institucional y legal es más débil incluyendo las comunidades indígenas que viven en nuestras zonas de operación.

Nuestra empresa se compromete a proporcionar los mecanismos para que nuestras actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida de las personas que habitan los territorios circundantes a nuestras operaciones. Asumimos nuestra obligación de respetar los derechos humanos y libertades de las comunidades presentes en nuestras zonas de operación comprometiéndonos a minimizar, en la medida de lo posible, el impacto negativo que nuestra operación pueda generar en los modos de vida y trabajos tradicionales de las personas que viven en torno a nuestras zonas de trabajo y, en particular, como consecuencia del impacto ambiental que nuestra actividad podría provocar.

EXCOMIN publicará esta Política de Derechos Humanos en todas las áreas de trabajo para que su contenido sea conocido por todas las personas relacionadas con la empresa. También se implementarán mecanismos que promuevan el conocimiento de los derechos humanos en las áreas de trabajo, apoyando iniciativas internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

La aplicación de esta Política de Derechos Humanos se realizará a medida que se vayan incluyendo sus normas en todos los procedimientos y protocolos de la empresa. Para ello los jefes de cada área, conscientes de las pautas relacionadas en este código, implementarán las medidas necesarias para su publicación y puesta en marcha tomando las medidas correctivas necesarias en caso de presentarse alguna violación a lo estipulado en esta norma.

11. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO

EXCOMIN se compromete a designar los recursos necesarios para la aplicación efectiva de esta Política de Derechos Humanos. La empresa evaluará los asuntos de derechos humanos que puedan incluirse en sus operaciones e implementará estrategias que le faciliten la valoración del riesgo de incumplimiento de los mismos en las áreas de trabajo. Del mismo modo, la empresa se compromete a revisar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de esta Política y a desarrollar la normativa interna que sea necesaria para la implantación efectiva de los compromisos aquí involucrados.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	POLÍTICA
		EX-TH-PO-01
		Versión: 00
		Página 5 de 5

Por su parte los colaboradores de EXCOMIN están en el deber de informar a sus superiores cualquier incumplimiento de las pautas contempladas en esta política que se presenten en su entorno laboral. También podrán dar aviso a la empresa las personas externas que observen violaciones en este tema. Los incumplimientos, tanto de la política como de cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a los derechos humanos, se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o laborales pertinentes.

11.1. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política de Derechos Humanos será revisada con la periodicidad que sea necesaria, para verificar su eficacia y asegurar que su contenido se ajuste a las necesidades de la empresa y a los estándares nacionales e internacionales en este tema.

En constancia se firma el 05 de mayo del 2023



Ruth Y. Mendoza

RUTH YURDARY MENDOZA TORRES

CC: 60358274

Representante Legal